



RESOLUCION - CS - N° 263 - 92

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 2 DIC 1992

Expte. N° 839/92

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales la Dirección de la Sede Regional Orán informa sobre la situación en dicha Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que las denuncias elevadas por la Señora Directora de la citada dependencia involucran varios aspectos;

Que analizadas las mismas se debe distinguir la denuncia referida a la conducta del Señor Secretario de la Sede, de aquella que efectúa respecto a la incompatibilidad en que habrían incurrido algunos docentes;

Que también se realiza una denuncia relacionada a falsificación de firma, la que debe ser atendida por separado;

Que se plantea una situación irregular en el uso del inmueble de la Sede, destinado al alojamiento de docentes, reglamentado mediante resolución S.O. N° 117/92;

Que conforme a lo prescripto en el Artículo 79 de la Ley de Procedimientos Administrativos, corresponde se consulte a Asesoría Jurídica de la Universidad antes de resolver sobre cuestiones de fondo;

Que Asesoría Jurídica se expide mediante Dictamen N° 2845 respecto a las cuestiones planteadas;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Docencia, Investigación y Disciplina, en Despacho Conjunto N° 002/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 19 de Noviembre de 1992)

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Indicar a la Dirección de la Sede Regional de Orán que la vía apropiada para resolver esta situación es a través de un Sumario Administrativo, a efectos de determinar si corresponde la aplicación de sanciones al Señor Secretario de dicha Sede, por la forma en que se dirigió a la Señora

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 839/92

Directora, en la Reunión Extraordinaria del Consejo Asesor de la Sede, de fecha 23 de Octubre, procediendo a su suspensión preventiva por el plazo de treinta (30) días, según el Artículo 33º del Reglamento de Investigaciones del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ARTICULO 2º.- Instruir a la Facultad de Ciencias Exactas para que lleve adelante las acciones necesarias para el esclarecimiento de las posibles situaciones de incompatibilidad en que habrían incurrido docentes de la Sede Regional de Orán, con dependencia de dicha Facultad.

ARTICULO 3º.- Dar curso al pedido de Sumario Administrativo realizado por la Señora Directora de la Sede Regional de Orán, a fs. 18 de las presentes actuaciones, por falsificación de firma.

ARTICULO 4º.- Sugerir a la Dirección de la Sede Regional de Orán curse intimación, mediante Carta Documento, al docente que ocupa el alojamiento comodatario a fin de que, en un plazo perentorio, desaloje el alojamiento en cuestión. Caso contrario, y vencido el plazo otorgado, deberán iniciarse las acciones judiciales correspondientes.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a la mencionada dependencia, para su toma de razón y demás efectos.-



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADÉMICA

RESOLUCION . CS . Nº 263 - 92